



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

**CONFIRMA Y APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA  
DISPUESTA SEGUN DECRETO EXENTO N° 6303  
DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**DECRETO AFECTO N°**

**PARRAL,**

**VISTOS:**

- a. Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- b. Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g. Lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- h. Correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2019 emitido por doña Silvia Pizarro, de Atención de Clientes de Empresa Andover.
- i. Correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por don Germán Sotomayor, Director Cesfam Arrau Méndez.
- j. Decreto Exento N° 3334 de fecha 04 de junio de 2019, que ordena pago, instruye investigación sumaria y designa Investigador a don Jorge González Fuentes.
- k. Informe o Vista de fecha 16 de noviembre de 2023.
- l. Decreto Exento N° 6303 de 27 de noviembre de 2023, que dispone aplicación de medida disciplinaria que indica.
- m. Certificado de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Sra. Secretaria Municipal.
- n. Decreto Exento Siaper N° 317 de fecha 21 de Febrero de 2024, que designa como Secretario Municipal subrogante a don TOMAS ROMERO PARADA, Jefatura, Grado 9° E.M.S.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Decreto Exento N° 6303 de fecha 27 de noviembre de 2023, se acoge en todas sus partes lo sugerido por el Investigador don Jorge González Fuentes, en Investigación Sumaria instruida mediante el Decreto Exento N° 3334 de 04 de junio de 2019, aplicándose, respecto del funcionario don Patricio Hernán Espinoza Acuña, Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Parral, la medida disciplinaria de Censura establecida en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que constará en la hoja de vida, mediante una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.
2. Que, no obstante haber sido notificado personalmente con fecha 27 de diciembre de 2023, de la decisión contenida en el referido Decreto Exento N° 6303, don Patricio Hernán Espinoza Acuña, no presentó reclamo administrativo, tal como consta en certificado emitido por la Sra. Secretaria Municipal con fecha 22 de febrero de 2024, atendido lo cual es necesario proceder a la dictación del acto administrativo terminal del proceso disciplinario.



**DECRETO:**

- I. **CONFÍRMESE**, la aplicación de la medida disciplinaria contenida en el Decreto Exento N° 6303 de fecha 27 de noviembre de 2023, al funcionario don Patricio Hernán Espinoza Acuña, Cedula Nacional de Identidad N° 12.360.279-K, Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Parral, y por ello impóngase la medida disciplinaria de Censura con una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificaciones correspondiente, establecida en los artículos 120 letra a) y 121 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señale: “Haber incumplido sus obligaciones funcionarias, en su calidad de Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud, al no haber licitado el servicio de mantención del Eco tomógrafo marca Philips modelo HD3 serie A6B20230002777 en los tiempos correspondientes y por someter a tramitación innecesaria o dilación los asuntos entregados a su conocimiento o resolución, lo que produjo que se pagaran los servicios a la empresa Andover, con más de un año de retraso”.
- II. **ESTABLÉZCASE**, que el factor de calificación en que afectara la anotación de demérito a don Patricio Hernán Espinoza Acuña, es el de “competencia” y el sub-factor “cantidad, calidad y eficiencia en el trabajo”.
- III. **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en este Acto Administrativo personalmente a don Patricio Hernán Espinoza Acuña, por el Jefe de Personal del Departamento de Salud Municipal o por quien le subrogue, y de no ser posible, mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por la funcionaria en la Unidad de Personal del departamento de Salud; debiendo informar a la Dirección de Asesoría Jurídica la fecha en que la notificación fue realizada, todo al correo [juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl).
- IV. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado SIAPER-MUN de Contraloría General de la República, por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 18.695, debiendo remitir comprobante de ello al correo electrónico [juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



**TOMAS ROMERO PARADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL**

g.m.p.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. **COPIA PAPEL**
  - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
  - b. Don Patricio Espinoza Acuña
2. **COPIA DIGITAL**
  - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
  - b. Unidad de Personal Departamento de Salud Municipal Parral ([jalegriaortega@hotmail.com](mailto:jalegriaortega@hotmail.com))
  - c. Investigador Jorge González Fuentes ([personal@saludparral.cl](mailto:personal@saludparral.cl))
  - d. Abogada Departamento Salud ([marcela.soto@parral.cl](mailto:marcela.soto@parral.cl))

<b>Abogada Dirección A. Jurídica</b> Gloria Mora Parra	<b>Director de Asesoría Jurídica</b> Pablo Muñoz Henríquez